



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 737.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR AL EMBAJADOR CARLOS ALBERTO ORTIZ BAREIRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 9 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 510/2024 del 4 de setiembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro al Embajador Carlos Alberto Ortiz Bareiro, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece que "la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: b) Jubilación"

Que los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de setiembre de 2006, establece: "...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda".

Que el artículo 5 de la Resolución General N° 3 del 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda dispone que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.

Que la Resolución Particular DGJP N° 7809 del 29 de agosto de 2024, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, acuerda la jubilación ordinaria al señor Carlos Alberto Ortiz Bareiro, funcionario de la Administración Pública, con cédula de identidad civil número 564.150, conforme al Informe Técnico N° 6974/2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 737.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR AL EMBAJADOR CARLOS ALBERTO ORTIZ BAREIRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

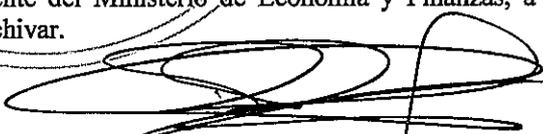
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria a partir del 16 de junio de 2024, al Embajador **Carlos Alberto Ortiz Bareiro**, con cédula de identidad civil número 564.150 funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Dar las gracias al Embajador **Carlos Alberto Ortiz Bareiro** por los servicios prestados como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay al Embajador **Carlos Alberto Ortiz Bareiro**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29, inciso d), y 33, inciso f), de la Ley N° 6935/2022.
- Art. 4°** Comunicar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____